



Departamento
Licencias de
Conducir

LICENCIA DE CONDUCIR PARA EXTRANJEROS

PRIMERA LICENCIA CLASE B/C

- Ser mayor de 18 años
- Cédula de Identidad chilena para extranjeros vigente y fotocopia de ésta por ambos lados
- Certificado de Residencia de la comuna:

Puede ser la hoja de vida del conductor o el Registro Social de Hogares, donde aparezca el nombre del solicitante con su dirección de residencia.

- Certificado que acredite que cursó al menos los primeros ocho años de educación en su país o en Chile (este certificado se debe apostillar en el Ministerio de Relaciones Exteriores o debe ser emitido por el Ministerio de Educación de Chile)

La Ley indica que el documento apostillado debe ser original, acompañado además de una fotocopia legalizada ante notario que quedará en poder de la Municipalidad.



¿QUÉ CIUDADANOS EXTRANJEROS PUEDEN HOMOLOGAR DIRECTAMENTE SU LICENCIA DE CONDUCIR EN CHILE?

Chile firmó acuerdos con tres países, que permiten homologar directamente la licencia de conducir mediante un trámite simple. Gracias a esto se puede obtener rápidamente la licencia de conducir chilena de acuerdo a lo establecido en el país de origen, sin necesidad de realizar todos los exámenes (Clase B/C o Clase A).

Los países suscritos a homologaciones son:

- España
- Corea del Sur
- Perú

Si la licencia fue emitida en uno de estos países y se encuentra vigente, el solicitante puede tramitar rápidamente la licencia de conducir chilena, siempre y cuando se encuentre en nuestro país con **visa de residencia y posea una Cédula de Identidad chilena vigente**.

Para homologar la licencia de conducir extranjera, el usuario debe dirigirse al Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), llevando los siguientes documentos:

- Copia de Licencia de Conducir del país de origen. En el caso de Corea del Sur, se requiere una copia traducida al español.
- Cédula de Identidad chilena vigente.

El trámite para homologar la licencia de conducir extranjera en Chile es gratuito y solo puede realizarse con los países antes mencionados.

Una vez realizado el trámite de homologación, el usuario debe llevar los papeles al Departamento de Licencias de Conducir de la Municipalidad correspondiente a su domicilio.



Departamento
Licencias de
Conducir

HOMOLOGACIÓN VIA WEB DE LICENCIAS SUR COREANAS, PERUANAS, ESPAÑOLAS

Licencia de conducir sur coreana: A contar del 21 de septiembre de 2020, se puede solicitar la licencia de conducir surcoreana a través de la plataforma web en la siguiente dirección: <https://subtrans.cerofilas.gob.cl/tramites/iniciar/1010>

Licencia de conducir peruana: A contar del 12 de febrero de 2020, se puede solicitar el canje la licencia de conducir peruana a través de la plataforma web en la siguiente dirección: <https://subtrans.cerofilas.gob.cl/tramites/iniciar/526>

El usuario deberá contar con Clave Única para ingresar al portal. La respuesta se le entregará mediante certificado imprimible y verificable en línea, el cual tendrá una vigencia de 30 días corridos.

Licencia de conducir española: Continúan siendo tramitadas en forma presencial hasta nuevo aviso.

¿SE PUEDE HOMOLOGAR UNA LICENCIA COLOMBIANA O VENEZOLANA EN CHILE?

Actualmente, no es posible homologar una licencia de conducir colombiana o venezolana en Chile. Por esta razón, los ciudadanos de dichos países que cuenten con visa de permanencia, ya sea temporal o definitiva, deberán obtener nuevamente el documento.

Los gobiernos de Chile y Colombia firmaron un acuerdo que hará posible la homologación de la licencia de conducir colombiana en Chile y viceversa. Solo resta esperar la aprobación del poder legislativo para que se active este acuerdo. Con Venezuela aún no existen tratados ni convenios que permitan la homologación del documento.

Dado lo anterior, los ciudadanos colombianos y venezolanos que residen en Chile, deben cumplir con los mismos requisitos que los chilenos al solicitar por primera su licencia de conducir.



En el caso de los ciudadanos que soliciten una licencia profesional Clase A2/A4, deberán tramitar primero la licencia Clase B, que es uno de los requisitos para la obtención de la licencia de conducir profesional. Al contar con una licencia de conducir extranjera, se respetará la antigüedad de la misma, por esta razón, dependiendo del caso, el solicitante no tendrá que esperar dos años para cumplir con el requisito de antigüedad que exige la ley (esto se respetará siempre y cuando el solicitante apruebe el curso correspondiente en una escuela profesional de conductores).

Todos los extranjeros que posean licencia de conducir internacional y estén legalmente en el país, pueden conducir con este documento hasta por un año desde su llegada.

EL CASO DE ARGENTINA

Chile no posee convenio de homologación con Argentina, pero existe un acuerdo que permite a los usuarios que poseen licencia de conducir argentina, manejar legalmente en el territorio nacional por un plazo máximo de 1 año. Vencido este plazo, el solicitante deberá sacar licencia de conducir chilena cumpliendo los mismos requisitos que la primera vez que se tramita la licencia.

¿UN TURISTA PUEDE CONDUCIR UN VEHÍCULO SIN LICENCIA INTERNACIONAL?

En el caso de Argentina y Bolivia existe un convenio que otorga un año de plazo, en el caso de los argentinos, y tres meses, en el caso de los bolivianos, para que conduzcan con su licencia de origen, siempre y cuando cuenten con visa de turista. Pasados los plazos, los solicitantes deberán obtener la licencia de conducir chilena.

¿QUÉ NECESITA UN EXTRANJERO PARA OBTENER UNA LICENCIA DE CONDUCIR CHILENA?

Los extranjeros cuyos países no se acogen a acuerdos de homologación deberán obtener una licencia de conducir chilena, cumpliendo los siguientes requisitos: Tener visa de residencia, ya sea temporal o permanente y contar con Cédula de Identidad chilena para extranjeros con su correspondiente RUT. Las personas nacionalizadas deben cumplir los mismos requisitos.

La licencia de conducir se solicita en la **Dirección de Tránsito en la comuna donde reside la persona** que requiere el documento.



Departamento
Licencias de
Conducir

Licencias	Valores
1ERA. LICENCIA	UF. 0,55.-
CONTROL O RENOVACION	UF. 0.60.-
EXTENSION DE CLASE	UF. 0.55.-
FOTOGRAFIA	UF. 0.10.-
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	\$ 1.050.-

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR

IAG/iag.-

Lo Espejo, Diciembre 2021.-

